



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(15 de junio de 2026)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 08:20 horas del día 15 de junio de 2026, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, José Antonio Santos Perea, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión EXTRAORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro y del Sr. Interventor General accidental, Alfonso Vera Tapia.

Asistentes:

Ignacio Trujillo Jaén	Grupo Popular Tarifa
María del Rocío García Pichardo	Grupo Popular Tarifa
Mercedes María Triviño Romero	Grupo Popular Tarifa
Ricardo Silva Jiménez	Grupo Popular Tarifa
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo Popular Tarifa
Francisco Ruiz Giráldez	Grupo Socialista Tarifa
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista Tarifa
María Manella González	Grupo Socialista Tarifa
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista Tarifa
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista Tarifa
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista Tarifa
Jorge Benítez Navarro	Grupo Nuevos Aires Tarifa
Celia María Rico Fernández	Grupo Nuevos Aires Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Ganar Tarifa para la Gente

Se excusan:

Luis Aguilar Pérez	Grupo Popular Tarifa
María del Carmen León Serrano	Grupo Socialista Tarifa

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2026.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 10 de junio de 2026.





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Descripción: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL EJERCICIO 2026

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL EJERCICIO 2026

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de 24 de abril de 2026, se procedió de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como lo dispuesto en el RD 500/1990, a la aprobación inicial del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para el ejercicio 2026, informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: La aprobación inicial del Presupuesto ha sido sometida a un período de exposición pública durante 15 días, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90 de fecha 14/05/2026, habiéndose presentado alegaciones al mismo.

TERCERO: El proyecto de Presupuesto para 2026 adaptado a los condicionantes del Ministerio ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal en fecha 14 de abril de 2026.

CUARTO: Durante el plazo de exposición se han presentado alegaciones al presupuesto, siendo estas las siguientes:

Alegación 1.- Sara Micaela Rodríguez Castro, la parte reclamante alega en la parte final de su escrito solicita lo siguiente:

- **Que se admita a trámite este escrito** de alegaciones por haber sido presentado en tiempo y forma conforme a los plazos legales establecidos.
- **Que se proceda a la RECTIFICACIÓN del Presupuesto, ANULANDO la partida 432.48003 ("Promoción Nómadas Digitales") dotada con 33.300,00 €** a favor de la Asociación Conecta 3, por carecer de utilidad social general y suponer un riesgo de beneficio comercial privado indirecto.
- **Que dicha cuantía sea REDESTINADA** a programas municipales de fomento del alquiler residencial de larga duración, ayudas directas al alquiler para familias locales, o a la realización de estudios municipales de vivienda para instar formalmente a las administraciones competentes la declaración de Tarifa como Zona de Mercado Residencial Tensionado.

QUINTO: Se emite por parte de la intervención, informe desfavorable sobre las alegaciones presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Página 2 de 33

Firma 2 de 2	Alcalde
	10/08/2026
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	10/08/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo en concordancia con lo establecido en el art. 18 del R.D. 500/90 y de los artículos 126 y ss del RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Alcalde tiene a bien someter a la aprobación del Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la reclamación presentada al Presupuesto, al reconocerse que, la falta de ajuste, a los motivos de impugnación previsto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, no puede, en ningún caso, erigirse como causa de inadmisión del recurso sino, en todo caso, como causa de desestimación.

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada, conforme al informe emitido por el interventor:

- **Alegación 1.- Sara Micaela Rodríguez Castro.** Ya que son previsiones de gastos, que para su realización deberán de cumplirse los requisitos exigibles.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Tarifa para el ejercicio 2026 conforme a lo exigido por el Ministerio, con el siguiente detalle:

INGRESOS			GASTOS		
OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.		
CAPÍTULO I	Impuestos directos	13.910.143,22	CAPÍTULO I	Gastos de personal	14.395.264,82
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	2.401.887,36	CAPÍTULO II	Suministros y otros servicios	9.413.429,52
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	4.652.799,50	CAPÍTULO III	Gastos financieros	80.000,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	6.874.476,10	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	2.404.752,54
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	2.778.423,39	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	390.750,18
	ING. CORRIENTES	30.617.729,57		GASTOS CORRIENTES	26.684.197,06
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	10.172.228,32	CAPÍTULO VI	Inversiones	12.322.670,72
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	100.000,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	458.900,00
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	65.000,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	65.000,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	424.744,78
	ING. DE CPTAL	10.337.228,32		GASTOS DE CAPITAL	13.271.315,50
TOTALES		40.954.957,89			39.955.512,56

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CUARTO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Juventud, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS			GASTOS		
OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.		
CAPÍTULO I	Impuestos directos	0,00	CAPÍTULO I	Gastos de personal	63.610,48
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	0,00	CAPÍTULO II	Suministros y otros servicios	121.000,00
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	0,00	CAPÍTULO III	Gastos financieros	1.000,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	18.168,29	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	1.500,00
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	238.679,57	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	0,00
ING. CORRIENTES		256.847,86	GTOS CORRIENTES		187.110,48
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	1.000,00
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	1.000,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	2.500,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	2.500,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00
ING. DE CPTAL		3.500,00	GTOS DE CAPITAL		3.500,00
TOTALES		260.347,86			190.610,48

QUINTO.- Aprobar definitivamente el Estado de previsión de las cuentas de pérdidas y ganancias para el ejercicio 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

PREVISIÓN DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	
A)	OPER. CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	2.719.029,52
4	Transferencias Corrientes	634.336,77
5	Ingresos Patrimoniales	194.627,16
	TOTAL OPER. CORRIENTES	3.547.993,45
B)	OPER. CAPITAL	
6	Enajenación de Inv. Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	104.937,16
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPER. CAPITAL	104.937,16
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	3.652.930,61

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PREVISION DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	
A)	OPER. CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	2.735.936,20
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	532.500,00
3	Gastos Financieros	62.945,61
4	Transferencias Corrientes	0,00
	TOTAL OPER. CORRIENTES	3.331.381,81
B)	OPER. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	85.000,00
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos Financieros	230.737,83
	TOTAL OPER. CAPITAL	315.737,83
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	3.647.119,64

SEXTO.- Aprobar el Estado de consolidación del Presupuesto General de la Corporación, de acuerdo con el siguiente detalle

ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	Ajustes Urtasa	Ajustes O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Impuestos Directos	13.910.143,22	0,00	0,00	0,00	0,00	13.910.143,22
Impuestos Indirectos	2.401.887,36	0,00	0,00	0,00	0,00	2.401.887,36
Tasas y otros ingresos	4.652.799,50	0,00	2.719.029,52	-2.719.029,52	0,00	4.652.799,50
Transferencias Corrientes	6.874.476,10	18.168,29	634.336,77	-634.336,77	-18.168,29	6.874.476,10
Ingresos patrimoniales	2.778.423,39	238.679,57	194.627,16	0,00	0,00	3.211.730,12
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	30.617.729,57	256.847,86	3.547.993,45	-3.353.366,29	-18.168,29	31.051.036,30
OPERACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Firma 2 de 2	Alcalde
10/08/2026	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
10/08/2026	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Enajenación Inversiones Reales	10.172.228,32	0,00	0,00	0,00	0,00	10.172.228,32
Transferencias de Capital	100.000,00	1.000,00	104.937,16	0,00	-1.000,00	204.937,16
Activos Financieros	65.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	67.500,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	10.337.228,32	3.500,00	104.937,16	0,00	-1.000,00	10.444.665,48
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	40.954.957,89	260.347,86	3.652.930,61	-3.353.366,29	-19.168,29	41.495.701,78

ESTADO DE GASTOS

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	Ajustes Urtasa	Ajustes O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Gastos de Personal	14.395.264,82	63.610,48	2.735.936,20	0,00	0,00	17.194.811,50
Gastos bienes y corrientes y Servicios	9.413.429,52	121.000,00	532.500,00	-2.719.029,52	0,00	7.347.900,00
Gastos Financieros	80.000,00	1.000,00	62.945,61	0,00	0,00	143.945,61
Transferencias Corrientes	2.404.752,54	1.500,00	0,00	-634.336,77	-18.168,29	1.753.747,48
Fondo contingencia	390.750,18	0,00	0,00	0,00	0,00	390.750,18
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.684.197,06	187.110,48	3.331.381,81	-3.353.366,29	-18.168,29	26.831.154,77
INVERSIONES REALES	12.322.670,72	1.000,00	85.000,00	0,00	0,00	12.408.670,72
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	458.900,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00	457.900,00
ACTIVOS FINANCIEROS	65.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	67.500,00
PASIVOS FINANCIEROS	424.744,78	0,00	230.737,83	0,00	0,00	655.482,61

Firma 2 de 2	Alcalde
10/08/2026	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
10/08/2026	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TOTAL OPERACIONES CAPITAL	13.271.315,50	3.500,00	315.737,83	0,00	-1.000,00	13.589.553,33
TOTAL ESTADO DE GASTOS	39.955.512,56	190.610,48	3.647.119,64	-3.353.366,29	-19.168,29	40.420.708,10

SEPTIMO: Aprobación de la Plantilla de personal de la Corporación, de acuerdo con el anexo presentado como adjunto a este Presupuesto.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	José Antonio Santos Perea	10/08/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023		Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
SECRETARIO/A GENERAL	1	A1	FHN
INTERVENTOR/A GENERAL	1	A1	FHN
TESORERO/A	1	A1	FHN
ASESOR JURÍDICO	5	A1	ADMON. ESPECIAL
JEFE/A DE GESTIÓN TRIBUTARIA	1	A1	ADMON ESPECIAL
ARQUITECTO/A	2	A1	ADMON. ESPECIAL
TÉCNICO MEDIOAMBIENTE-PLAYAS	1	A2	ADMON. GENERAL
T.G. RECURSOS HUMANOS Y ADMON. ELECTRÓNICA	1	A2	ADMON GENERAL
INGENIERO TÉCNICO O.P.	1	A2	ADMON. ESPECIAL
INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
ARQUITECTO TÉCNICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL
INFORMÁTICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL
TÉCNICO GESTIÓN CATASTRAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
TÉCNICO PREVENC. RIESGOS LABORALES	1	A2	ADMON ESPECIAL
TRABAJADOR SOCIAL	2	A2	ADMON. ESPECIAL
JEFE POLICIA LOCAL	1	A2	SERV. ESPECIALES
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	2	A2	SERV. ESPECIALES
AGENTE POLICÍA LOCAL	54	C1	SERV. ESPECIALES
OFICIAL POLICÍA LOCAL	7	C1	SERV. ESPECIALES
ADMINISTRATIVO	7	C1	ADMON. GENERAL
COORDINADOR OAC	1	C1	ADMON. GENERAL
TÉC. AUX. CONTABILIDAD	1	C1	ADMON. ESPECIAL
TÉCNICO AUXILIAR CULTURA	1	C1	ADMON. ESPECIAL
DELINEANTE	2	C1	ADMON. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	2	C2	ADMON ESPECIAL
AYUDANTE DE INFORMÁTICA	1	C1	ADMON. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR DE PATRIMONIO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
AUX. ADMINISTRATIVO	19	C2	ADMON. GENERAL
AUXILIAR OMIC	1	C2	ADMON. ESPECIAL
ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS	1	C1	ADMON. GENERAL
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL 1ª ENCOFRADOR	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL 2ª OBRAS Y SERV.	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL 2ª CONDUCTOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL 2ª JARDINERO	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
PORTERO CONSERVADOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
COORDINADOR DEPORTES	1	C1	ADMON. ESPECIAL
NOTIFICADOR	1	AGR.	ADMON. GENERAL
ORDENANZA	1	AGR.	ADMON. GENERAL
PEON LIMPIEZA VIARIA	2	AGR.	ADMON. ESPECIAL
PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
TÉCNICO SUPERIOR FOMENTO	1	I	PERSONAL LABORAL
COORDINADOR DOCENTE	1	I	PERSONAL LABORAL
EDUCADOR SOCIAL	1	II	PERSONAL LABORAL
TÉCNICO TURISMO	2	II	PERSONAL LABORAL
TÉCNICO DE EDUCACIÓN	1	II	PERSONAL LABORAL
ADMINISTRATIVO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1ª FONTANERO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
CONDUCTOR MONITOR AYUDA DOMICILIO	1	III	PERSONAL LABORAL

Página 8 de 33

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

MONITOR AYUDA DOMICILIO	2	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE LUDOTECA	1	III	PERSONAL LABORAL
ORDENANZA H. PENSIONISTA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1º ALBAÑIL	4	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1º PINTOR ROTULISTA	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1º ELECTRICISTA	2	III	PERSONAL LABORAL
TÉCNICO AUXILIAR TURISMO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1º CARPINTERO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1º ELECTRO SOLDADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1º PINTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	6	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR TURISMO	1	IV	PERSONAL LABORAL
AUX. ADMINISTRATIVO	5	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR DEPORTES	5	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR C. ADULTOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 2º CONDUCTOR LIMPIEZA	3	IV	PERSONAL LABORAL
TÉCNICO AUXILIAR FESTEJOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
LIMPIADORA	32	VI	PERSONAL LABORAL
PEÓN MERCADO	1	VI	PERSONAL LABORAL
SEPULTURERO	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO CARPINTERÍA	1	VI	PERSONAL LABORAL
AYUDANTE ELECTRICISTA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO JARDINERÍA	4	VI	PERSONAL LABORAL
PEÓN CEMENTERIO	1	VI	PERSONAL LABORAL
PEÓN ALBAÑIL	3	VI	PERSONAL LABORAL
PEÓN	2	VI	PERSONAL LABORAL
PEÓN JARDINERÍA	1	VI	PERSONAL LABORAL
CONSERJE MANTENEDOR	2	VI	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA JEFE ÁREA	1	I	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA	1	I	PERSONAL LABORAL
TÉCNICO DE TURISMO C.INT. CASTILLO	2	II	PERSONAL LABORAL
AGENTE DE DESARROLLO TURISTICO	2	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR ELECTRÓNICA	1	III	PERSONAL LABORAL
LOCUTOR RADIO	1	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR DE RADIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
OPERADOR CÁMARA	2	IV	PERSONAL LABORAL
EDITOR DE CÁMARA	1	IV	PERSONAL LABORAL
PROFESOR MÚSICA	2	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE MÚSICA	1	III	PERSONAL LABORAL
TÉCNICO PROMOCIÓN CULTURAL	1	III	PERSONAL LABORAL
OPERADOR DE CINE	1	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR CULTURA	1	IV	PERSONAL LABORAL
OPERARIO DE CINE	1	VI	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE NATACIÓN	8	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR GIMNASIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR PILATES	1	IV	PERSONAL L. 12H SEM
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PATRONATO DE LA JUVENTUD			PERSONAL LABORAL
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PERSONAL EVENTUAL			

Firma 2 de 2	Alcalde
	10/08/2026
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	10/08/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SECRETARÍA PARTICULAR ÁREA DE FOMENTO DEPORTES Y LIMPIEZA	1	IV	PERSONAL EVENTUAL
JEFATURA GABINETE DE ALCALDÍA	1	III	PERSONAL EVENTUAL

OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (8 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Se abstienen:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde
--------------	-----------------------------	------------	--	--------------	---------------------------	------------	---------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REDUCCIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 10 de junio de 2026.

Nº **Expediente:** Modificación de Crédito 2026/3849.

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REDUCCIÓN DE ENDEUDAMIENTO NETO.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENARIA QUE SUSCRIBE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REDUCCIÓN DE ENDEUDAMIENTO DE MANERA ANTICIPADA.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 31 de marzo de 2026 y Resolución nº 1117 se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, con un remanente positivo de tesorería disponible para gastos generales de 10.214.125,15 euros, con cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando un superávit o capacidad de financiación en términos consolidados por importe de 3.268.675,66 euros.

SEGUNDO: Que con fecha 28/04/2026 se dicta providencia de Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito para destinar parcialmente el superávit puesto de manifiesto en la liquidación a reducir anticipada y parcialmente el volumen de endeudamiento existente en el Ayuntamiento en una cuantía de 3.268.675,66 €.

TERCERO: Consta en el expediente informes favorable de la Intervención de fecha 07/05/2025.

MARCO NORMATIVO

- 1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- 3.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4.- Le 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) en relación a los destinos del superávit presupuestario, establece:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

SEGUNDO.- Que no obstante lo anterior, al estar suspendidas las reglas fiscales para 2023 la obligatoriedad de destinar el superávit a reducir el volumen de endeudamiento ha sido matizada y eximida por parte del Ministerio de Hacienda según nota publicada en la Oficina Virtual para la Coordinación financiera con las entidades locales. Lo cual no excluye la posibilidad de que voluntariamente se decida cumplir total o parcialmente con el citado artículo 32 de la LOEPYSF.

TERCERO.- Qué de conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS corresponderá al Pleno de la corporación.

Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

El expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención municipal, y se someterá al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. (art. 169 del TRLRHL).

El expediente deberá especificar la concreta partida a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Añade también el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde
		Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	



- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En este caso, tal y como se observa en la Memoria-Propuesta de Alcaldía, dicho aumento se financiará con el remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario.

CUARTO.- La aprobación del expediente conlleva la misma tramitación que la aprobación de los presupuestos, aprobación inicial por parte del pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y una vez transcurrido el plazo de exposición se entenderán definitivamente aprobado si no hubiera habido reclamaciones al mismo (Art. 20 a 22 del Real Decreto 500/1990 y art. 168 al 171 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en SUPLEMENTO DE CRÉDITO para reducción de endeudamiento financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente nivel de detalle:

Incremento estado de gastos:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
011/91100	AMORTIZACION PRESTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO.	3.268.675,66
	TOTAL	3.268.675,66

Incremento estado de ingresos:

ECONOMICA	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.268.675,66

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada y se publicará la modificación en el B.O.P., para su entrada en vigor.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	10/08/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	10/08/2026
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (8 votos a favor) habiéndose emitido siete votos en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Votan en contra:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

3. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°14/2026, DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 10 de junio de 2026.

Nº Expediente: Modificación de Crédito 2026/5245 (G)

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA: “SUPLEMENTO Y CRÉDITO”

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO QUE SUSCRIBE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA “SUPLEMENTO DE CREDITO” EXPDTE. 2026/5245 (EN CONTABILIDAD 14/2026).

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 25/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento y crédito extraordinario financiado con el Remanente líquido de Tesorería, se emite -la propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización,

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 5 de junio de 2026 se emite providencia de alcaldía con el objeto de dotar de crédito suficiente a la partida presupuestaria el Patrimonio Público de suelo, procede por tanto la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria, consistente en SUPLEMENTO DE CRÉDITO, para su elevación a pleno de la Corporación.

SEGUNDO: Con fecha 10/06/2026, se emite nueva providencia rectificando la anterior, en el sentido de asistencia de error en el importe a financiar por el remanente de Tesorería, pasando de 2.594.203,21 €, a 2.617.514,66 €.

TERCERO: .Con fecha 05/06/2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y [en su caso] la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 14/2026, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con el Remanente líquido de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Descripción.	Importe
151/60000	Patrimonio Público de Suelo	2.617.514,66
TOTAL		2.617.514,66

Estos incrementos de gasto se propone financiarlas con recurso al remanente de tesorería:

Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.617.514,66

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente, destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- El expediente se somete al trámite de información pública para lo que se inserta anuncio en el B.O.P. de Cádiz para que por plazo de 15 días hábiles siguientes los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que resolverá el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOP.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (15 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Siendo las 09:15 horas, el Sr. Terán Reyes se excusa y abandona la sesión.

4. ACEPTACIÓN DE BIEN INMUEBLE EN PLANTA BAJA SITO EN EDIFICIO VENTURA III, CEDIDO POR LIMA SOLAR S.L.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 10 de junio de 2026.

PROPUESTA DEL ALCALDE AL PLENO

Departamento: PATRIMONIO

Asunto: Aceptación de bien inmueble en planta baja sito en Edificio Ventura III, cedido por LIMA SOLAR S.L.

Exp. Alta Inventario 2023/9633.

Quorum: Mayoría simple.

Visto el informe con propuesta de resolución despachado por la Asesora Jurídica del área de patrimonio en fecha 4 de junio de 2026, en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1)Consta Certificado de Acuerdo adoptado por la JGL, reunida en sesión ordinaria en fecha 15.05.2019, que concede licencia de obras a LIMA SOLAR S.L., Exp. 2018/7353, para:

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 22 VIVIENDAS, 2 LOCALES COMERCIALES Y APARCAMIENTOS, con emplazamiento en LA UNIDAD DE EJECUCION DEL SUELO URBANO DE ALBACERRADO, PARCELA 9, sujeta a una serie de condicionantes técnicos y particulares

2) En fecha 23.10.2023, núm. 14740, tuvo entrada en el Registro General escrituras de cesión de local comercial núm.2, emplazado en plata baja del Edificio Ventura III, sito en la parcela P9, de la unidad de Ejecución Albacerrado del P.G.O.U. de Tarifa.

3) Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 08.11.2023, se dispone la instrucción del correspondiente expediente para la aceptación del bien cedido y su inclusión en el inventario municipal.

4) Con fecha 08.11.2023, se solicita informe técnico sobre el estado del bien y su valoración técnica.

5) Con fecha 28.08.2025, se vuelve a solicitar informe técnico urbanístico sobre el estado del bien y su valoración técnica.

6) Con fecha 20.05.2026, se emite informe técnico.

7) Consta nota simple del registro de la propiedad nº 2 de Algeciras.

8) Consta certificado emitido por la comunidad de propietarios de no tener deudas.

9) Consta certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Tarifa.

10). Consta nota simple registral.

11). Con fecha 02.06.2026, se emite informe técnico ampliando el anterior.

MARCO NORMATIVO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, Art.21.1.q).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP).
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art.92.3.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, D.A. 2º.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (en adelante LBELA).

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Competencia administrativa.

Será el Pleno el órgano competente para resolver el procedimiento en uso de las atribuciones que le confiere el art.25 del RBELA, así como a lo indicado en el art.22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local.

SEGUNDO: Adquisición por cesión de naturaleza urbanística.

Las adquisiciones por cesión de naturaleza urbanística se registrarán por su normativa específica según lo previsto en el artículo 25 del RBELA.

En cuanto a esto, debemos remitirnos al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, que en su artículo 18 establece cuales son los deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias. Concretamente el apartado 1 de este precepto establece que las actuaciones de urbanización a que se refieren el artículo 7.1 de dicho texto legal comportan los siguientes deberes: *“a) Entregar a la Administración competente el suelo reservado para viales, espacios libres, zonas verdes y restantes dotaciones públicas incluidas en la propia actuación o adscritas a ella para su obtención”*. De la misma forma, el citado artículo 7.1 a) de dicha norma indica que: *“A efectos de esta ley, se entiende por actuaciones de transformación urbanística: a) Las actuaciones de urbanización, que incluyen: 1) Las de nueva urbanización, que suponen el paso de un ámbito de suelo de la situación de suelo rural a la de urbanizado para crear, junto con las correspondientes infraestructuras y dotaciones públicas, una o más parcelas aptas para la edificación o uso independiente y conectadas funcionalmente con la red de los servicios exigidos por la ordenación territorial y urbanística. 2) Las que tengan por objeto reformar o renovar la urbanización de un ámbito de suelo urbanizado, en los mismos términos establecidos en el párrafo anterior”*.

El origen de la obligación de cesión de la finca por cuestiones urbanísticas nace encontrándose vigente la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), concretamente los artículos 30, 38 y 39.2.

Igualmente, debe citarse lo previsto en el art.92.3 y la D.T. 2ª de la LISTA, por ser el marco urbanístico vigente en la actualidad. Concretamente, el art.92.3 establece lo siguiente: El acuerdo aprobatorio de la reparcelación producirá, entre otros efectos, los siguientes: a) Transmitir al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, los terrenos o fincas de cesión obligatoria para su incorporación al patrimonio público de suelo o su afectación a los usos previstos en el planeamiento. b) Definir y adjudicar las fincas que resultasen de la actuación urbanística o actuación de transformación urbanística. c) Distribuir cargas y beneficios entre las personas propietarias y otros titulares de derechos. d) Afectar registralmente las fincas resultantes al cumplimiento de las correspondientes obligaciones y deberes urbanísticos. Para acreditar la descripción y las titularidades de dominio y cargas sobre las fincas afectadas por la reparcelación,

Página 19 de 33

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

se solicitará al efecto certificación al Registro de la Propiedad, que dejará constancia de dicha afección real mediante nota al margen en el folio registral de las fincas afectadas.

De la misma forma, la legislación andaluza de bienes indica que, la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna (Art.11 del LBELA y 22 del RBELA).

El Art.22 del RBELA, establece que, la adquisición de bienes y derechos a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, salvo que tuviera alguna carga, gravamen u otra modalidad. Así mismo, cuando la adquisición llevara aneja alguna carga, gravamen u otra modalidad onerosa, se podrá aceptar la cesión, previo expediente en el que se acredite, mediante informe suscrito por persona técnica competente, que el importe del gravamen impuesto, no excede del valor de lo que se adquiere. Para el caso de aceptación de herencia se entenderá efectuada, en todo caso, a beneficio de inventario. La aceptación expresa del Presidente de la entidad local es necesaria si fuera incondicionada y la del Pleno si existiesen condiciones.

La renuncia a herencias, legados, donaciones o cualquier otra adquisición gratuita sólo podrá realizarse por acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Corporación, cuando la cuantía de los bienes exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, y con la mayoría simple en los demás supuestos. En el expediente deberá constar la justificación de la renuncia y un informe técnico sobre la valoración de los bienes afectados.

En el apartado 4 de dicho precepto se indica qué, las Entidades Locales podrán aceptar cesiones gratuitas con carácter temporal de bienes y derechos para fines de interés público.

La cesión precisará acta de entrega del bien formalizada por la persona titular de la Secretaría de la Entidad Local o funcionario en quien ésta delegue, que deberá prestar sus servicios en dicha Entidad.

TERCERO: Análisis del expediente.

Con fecha 15 de mayo de 2019, la JGL, acuerda conceder licencia de obras a LIMA SOLAR S.L., Exp. 2018/7353, para: EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 22 VIVIENDAS, 2 LOCALES COMERCIALES Y APARCAMIENTOS, con emplazamiento en LA UNIDAD DE EJECUCION DEL SUELO URBANO DE ALBACERRADO, PARCELA 9, sujeta a una serie de condicionantes técnicos y particulares. **Concretamente en la Condición particular 4ª**, se establece lo siguiente: "El local situado en planta baja de 400,00 m², que se ejecuta en cumplimiento de la dotación de equipamiento de la unidad de ejecución, deberá figurar a nombre de este Ayuntamiento en la escritura de obra nueva y división horizontal, e inscribirse en el registro de la propiedad, directamente, a favor de este Ayuntamiento".

Mediante escritura de fecha 4 de octubre de 2023, se eleva a público la cesión realizada por la mercantil LIMA SOLAR S.L. de la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Algeciras, en el Tomo 1.607, libro 626 de Tarifa, Folio 145, Finca 27.198, inscripción 1ª, descrita de la siguiente forma: *"DEPARTAMENTO NÚMERO VEINTIOCHO. – Local Comercial número "2", ubicada en la planta baja del EDIFICIO denominado "VENTURA III", situado en la Parcela de terreno, denominada P9, sita en la Unidad de Ejecución Albacerrado del P.G.O.U. de Tarifa. Se encuentra totalmente diáfano, y tiene una superficie construida de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²), y útil de trescientos ochenta y tres metros treinta decímetros cuadrados (383,30 m²)"; con referencia catastral 5391304TE6859S0028JU.*

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Con fecha 8 de noviembre de 2023, se solicita informe técnico en cuanto al estado de la finca y valoración de esta; en fecha 28 de agosto de 2025, se requiere nuevamente informe urbanístico sobre el estado de la finca y valoración de esta.

En fecha 2 de junio de 2026, se emite informe técnico en el que se indica lo siguiente:

“...1.Se solicita Informe Técnico relativo al local construido en la planta baja del edificio promovido por LIMA SOLAR (Expediente de referencia 2018/7353) relativo a la construcción de un edificio plurifamiliar de 22 viviendas, local comercial, garajes y piscina sito en Albacerrado,

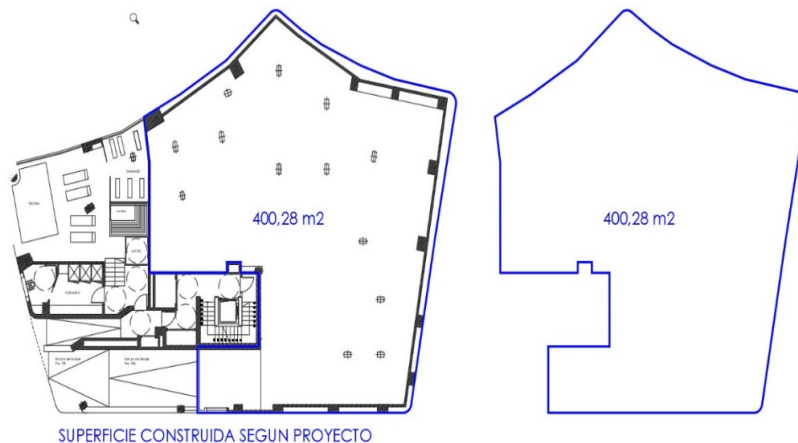
2.En el Decreto 1401 de fecha 15 de mayo de 2019 por el que se concedió la licencia de obras para llevar a cabo la construcción del edificio, se impuso, entre otras condiciones, la siguiente: “El local situado en planta baja de 400,00 m², que se ejecuta en cumplimiento de la dotación de equipamiento de la unidad de ejecución, deberá figurar a nombre de este Ayuntamiento en la escritura de obra nueva y división horizontal, e inscribirse en el registro de la propiedad, directamente, a favor de este Ayuntamiento”

3.Una vez finalizada la construcción del edificio, tal y como se acredita con el Certificado Final de Obras emitido por el Director Facultativo de las mismas de fecha 28 de diciembre de 2021, ha sido requerido mediante Providencia de fecha 17 de mayo de 2022, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa la emisión de Informe : “sobre las condiciones del local”

4.Se h realizado visita de inspección ocular al local de referencia por el técnico municipal, realizándose las siguientes consideraciones:

4.1.- El local inspeccionado es el que se indica:

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde



Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	José Antonio Santos Perea	10/08/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023		Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

“...4.2.- Se trata de un local de superficie real construida de 390,71 m². en el cual se han ejecutado obras parciales de adaptación para el uso de asociaciones sin ánimo de lucro. Existe una discrepancia entre lo realmente ejecutado y la superficie de documentada, ya que las fachadas exteriores del local presentan unos paramentos rehundidos que en la ocupación real en superficie suponen 400, 28 m², tal y como se parecía en los planos aportados. El local se ha dividido en dos, tal y como se puede comprobar en la siguiente documentación anexa: Según plano de distribución dibujado por técnicos municipales.

.../...

A la vista de lo anterior, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

1. Se ha cursado visita de inspección ocular a un local construido en la planta baja del edificio promovido por LIMA SOLAR en la parcela P9 del Sector 3 de Albacerrado.

2. El citado local es objeto de cesión a favor del Ayuntamiento, tal y como se establece en el condicionado de la licencia de obras concedida.

3. El local, de superficie 390,71 m² se encuentra con obras de adecuación en una superficie de 226,05 m² y de 128,00 m² en bruto, presentando un buen estado de conservación.

4. No existen inconvenientes técnicos para la recepción del local a favor del Ayuntamiento, tras lo cual, deberá realizarse la correspondiente adaptación del local destinado a la asociación AFA.

5. Se encuentra presentada la Declaración Responsable para la ocupación del edificio presentado por TOBIAS KAI GOTTFRIED GREILING en representación de LIMA SOLAR S.L, en el que solicita licencia de Ocupación de Conjunto residencial compuesta por 22 VIVIENDAS, 2 LOCALES, TRASTEROS, APARCAMIENTOS, con emplazamiento en UNIDAD DE EJECUCIÓN SECTOR S3, ALBACERRADO, PARCELA P9.

Coordenadas UTM: 265.323,93

3.989.190,09

VALORACIÓN:

.../...

Valor total del inmueble: 504.317,95 €”.

Se ha comprobado que el titular no mantiene deudas con la Comunidad de Propietarios ni con este Ayuntamiento, como consta en la documentación a la que se hace referencia en los antecedentes del presente informe.

Por lo tanto, conforme los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, y al informe con propuesta de resolución de la Asesora Jurídica del área de Patrimonio visado por el secretario General acta, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la cesión de la finca inscrita registral 27.198, que tiene una superficie construida según proyecto de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²); con referencia catastral 5391304TE6859S0028JU, emplazada en Local Comercial número 2, ubicada en la planta baja del

Firma 2 de 2	Alcalde
	10/08/2026
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	10/08/2026
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
	10/08/2026
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	10/08/2026

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Edificio denominado "VENTURA III", situado en la Parcela de terreno, denominada P9, sita en la Unidad de Ejecución Albacerrado del P.G.O.U. de Tarifa.

-DATOS REGISTRALES:

Finca: 27.198 Libro: 626 Folio: 145 Alta: 1

-DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ESTADO DE LA FINCA: El local, actualmente, se encuentra con obras de adecuación en una superficie de 226,05 m² y de 128,00 m² en bruto, presentando un buen estado de conservación.

Coordenadas UTM: 265.323,93
3.989.190,09

SEGUNDO: Que por el área de patrimonio se tramite el alta del bien inmueble en el Inventario Municipal.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (13 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y la abstención correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

Se abstiene:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. SOLICITUD DE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2027.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 10 de junio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO

SOLICITUD DE LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2027

Nº expediente: Expedientes Secretaría 2026/4633 (G)
Descripción: FIESTAS LOCALES 2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 84, de 5 de mayo de 2026, publicó el Decreto 84/2026, de 29 de abril, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027, en concordancia con la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA Nº 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales y que señala:

Para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo (actualmente Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo), mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local, en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto Autonómico.

Las fiestas locales propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperable, no podrán ser superiores a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población.

Conforme a la motivación expuesta, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Proponer como días festivos en el término municipal de Tarifa en el año 2027 los siguientes:

- 16 de julio, con motivo de la Festividad de Nuestra Señora Virgen del Carmen.
- 8 de septiembre, con motivo de la Festividad de Nuestra Señora de la Luz, Patrona de Tarifa.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, publicar en el Tablón de Anuncios Municipal alojado en la sede electrónica y mediante anuncio para general conocimiento a través de la web municipal y redes sociales.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (8 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Se abstienen:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

6. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 2026/1917, DE FECHA, 04.06.2026 POR EL QUE SE ACUERDA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026 DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING, DE CÉSPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FÚTBOL.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 10 de junio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 2026/1917, DE FECHA, 04.06.2026 POR EL QUE SE ACUERDA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026 DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING, DE CÉSPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FÚTBOL EXPT N°: 2025/6058

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 28.05.2026, el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Tarifa acordó en sesión ordinaria la aprobación del expediente de contratación de suministro, mediante renting, de césped artificial para el campo de fútbol, sistema de riego y equipamiento deportivo del campo de fútbol municipal “Antonio López Púa”.

SEGUNDO. - El apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Apreciado error de hecho en el en título del expediente y en los títulos del Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Administrativas, de fecha 29 de abril de 2026 y 19 de mayo de 2026, respectivamente, del contrato de suministro, mediante renting, de césped artificial para el campo de fútbol.

TERCERO. - En fecha 4 de junio de 2026, el Alcalde-Presidente ha resuelto mediante Decreto 2026/1917 la rectificación de error contenido en el título y Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Administrativas del expediente de suministro, mediante renting, de césped artificial para el campo de fútbol municipal “Antonio López Púa”.

Conforme a los Antecedentes de Hecho expuestos, por esta Alcaldía-Presidencia se eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía número 2026/1917, de 4 de junio de 2026, que resuelve la rectificación de error en Acuerdo del Pleno de fecha 28 de mayo de 2026 del expediente tramitado para la aprobación del expediente del contrato de suministro, mediante renting, de césped artificial para el campo de fútbol municipal “Antonio López Púa”.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (8 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Se abstienen:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Sandra Navarro Moret y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº EXPT: 2025/6058
ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026 DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING, DE CÉSPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FÚTBOL

El apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Apreciado error de hecho en el en título del expediente y en los títulos del Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Administrativas, de fecha 29 de abril de 2026 y 19 de mayo de 2026, respectivamente, del contrato de suministro, mediante renting, de césped artificial para el campo de fútbol,

DONDE DICE:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING, DE CEÉSPED ARTIFICAL PARA EL CAMPO DE FÚTBOL, SISTEMA DE RIEGO, ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL “ANTONIO LÓPEZ PÚA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

DEBE DECIR:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING, DE CEÉSPED ARTIFICAL PARA EL CAMPO DE FÚTBOL, SISTEMA DE RIEGO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL “ANTONIO LÓPEZ PÚA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, de lo que da fe el Secretario General, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,
Alcalde
José Antonio Santos Perea

Doy fe,
El Secretario General
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2 José Antonio Santos Perea	04/06/2026	Alcalde	Firma 2 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	04/06/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	530aa2d2d43c4a82aef117fc6e2fb931001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/1917 - Fecha Resolución: 04/06/2026	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

ACTA DE REUNIÓN

Generada el Lunes, 15 de Junio de 2026 12:27:24

=====

Asunto : Pleno extraordinario 15 de junio de 2026

Legislatura: Mandato 2023-2027

Órgano : Pleno

Fecha Inici: Lunes, 15 de Junio de 2026 08:19:56

Fecha Fin : Lunes, 15 de Junio de 2026 09:57:08

Duración : 01:37:12

- HTML -----

<https://tarifa.seneca.tv:443/watch?id=ODQ1ZTU1YjktNmYxZC00OGJLTkwNTgtNzI4NjM4ZTFmNzcw>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 1.1 GiB

Url

<https://tarifa.seneca.tv:443/s/jBVfYTLBc1d9GFKZ2FLTLWTJHE9Tq6rs8u24NZDkLSEPiXJn.wmv>
SHA512 - c8b0fd645e29254e44c9c09222f9f790907c3c29c7b1dc738f821796b6eb66f75335c91
0bb10a632a2ec12b5ccb6156eff6f6ece996c616f859689e2a2cfd746

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 626 MiB

Url

<https://tarifa.seneca.tv:443/s/zgQPjBqm84DF8YIbEYC804y7nOYDE8N4AKaVwtVvHUooCxc.mp4>
SHA512 - 2286b20296217321604d37b7ba3cbc8fed37c591a520c02f174ef631294de662dedaac6
d0f2bd356188fa93b1fe7b437143d0009eb6f61e4cc81cbb3e10fe31e

- Minutaje -----

00:00:01 - Asistentes : Santos Perea, D. José Antonio; Vera Tapia, D.

Alfonso; Ochoa Caro, D. Francisco Javier; Ruiz Giráldez, D.

Francisco; Trujillo LLamas, D^a. Lucia; Manella González, D^a.

María; Terán Reyes, D. Francisco Javier; Navarro Moret, D^a.

Sandra; Torres Villanueva, D. Marcos Javier; Escribano Barrios,

D. José Antonio; Trujillo Jaén, D. Ignacio; García Pichardo, D^a.

Rocío; Triviño Romero, D^a. Mercedes María; Silva Jiménez, D.

Ricardo; Blanco Peralta, D. Carlos Jesús; Rico Fernández, D^a.

Celia María; Benítez Navarro, D. Jorge; Público; remoto;

00:00:08 - Santos Perea, D. José Antonio

Firma 2 de 2	Alcalde
	10/08/2026
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	10/08/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





00:00:22 : 1. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2026.

00:01:41 - Escribano Barrios, D. José Antonio
00:04:32 - Santos Perea, D. José Antonio
00:04:38 - Benítez Navarro, D. Jorge
00:07:44 - Santos Perea, D. José Antonio
00:07:53 - Manella González, Dña. María
00:10:17 - Santos Perea, D. José Antonio
00:10:27 - Santos Perea, D. José Antonio
00:10:44 - Escribano Barrios, D. José Antonio
00:12:56 - Santos Perea, D. José Antonio
00:12:59 - Benítez Navarro, D. Jorge
00:16:11 - Santos Perea, D. José Antonio
00:16:23 - Manella González, Dña. María
00:18:08 - Santos Perea, D. José Antonio
00:18:20 - Manella González, Dña. María
00:18:24 - Santos Perea, D. José Antonio
00:19:24 - Vot:()Pres:15 Si:8 No:0 Abs: 7 noVot: 0
00:19:30 - Santos Perea, D. José Antonio

00:19:43 : 2. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REDUCCIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

00:19:50 - Santos Perea, D. José Antonio
00:20:14 - Santos Perea, D. José Antonio
00:21:32 - Escribano Barrios, D. José Antonio
00:24:47 - Santos Perea, D. José Antonio
00:24:57 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
00:26:53 - Santos Perea, D. José Antonio
00:26:57 - Benítez Navarro, D. Jorge
00:28:18 - Santos Perea, D. José Antonio
00:29:05 - Vera Tapia, D. Alfonso
00:29:29 - Santos Perea, D. José Antonio
00:29:48 - Santos Perea, D. José Antonio
00:29:51 - Escribano Barrios, D. José Antonio
00:30:41 - Santos Perea, D. José Antonio
00:30:50 - Santos Perea, D. José Antonio
00:30:56 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
00:33:11 - Santos Perea, D. José Antonio
00:34:23 - Benítez Navarro, D. Jorge
00:34:49 - Vera Tapia, D. Alfonso
00:35:08 - Santos Perea, D. José Antonio
00:35:32 - Santos Perea, D. José Antonio
00:35:33 - Vot:()Pres:15 Si:8 No:7 Abs: 0 noVot: 0

00:35:46 : 3. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 14/2026, DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

00:35:50 - Santos Perea, D. José Antonio
00:37:23 - Escribano Barrios, D. José Antonio
00:38:05 - Santos Perea, D. José Antonio
00:38:11 - Ruiz Giráldez, D. Francisco

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

00:41:45 - Santos Perea, D. José Antonio
00:41:50 - Benítez Navarro, D. Jorge
00:43:32 - Santos Perea, D. José Antonio
00:43:44 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
00:46:50 - Santos Perea, D. José Antonio
00:46:57 - Benítez Navarro, D. Jorge
00:50:05 - Santos Perea, D. José Antonio
00:50:20 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
00:53:26 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
00:53:32 - Santos Perea, D. José Antonio
00:54:02 - Santos Perea, D. José Antonio
00:55:25 - Vot:()Pres:15 Si:15 No:0 Abs: 0 noVot: 0
00:55:26 - Terán Reyes, D. Francisco Javier
00:55:32 - Santos Perea, D. José Antonio

00:55:51 : 4. ACEPTACIÓN DE BIEN INMUEBLE EN PLANTA BAJA SITO EN EDIFICIO VENTURA III, CEDIDO POR LIMA SOLAR S.L.

00:55:54 - Se ausenta de la sala Terán Reyes, D. Francisco Javier
00:55:54 - Santos Perea, D. José Antonio
00:56:51 - Escribano Barrios, D. José Antonio
01:01:24 - Santos Perea, D. José Antonio
01:03:23 - Santos Perea, D. José Antonio
01:03:26 - Benítez Navarro, D. Jorge
01:06:26 - Santos Perea, D. José Antonio
01:06:32 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
01:09:02 - Santos Perea, D. José Antonio
01:09:41 - Escribano Barrios, D. José Antonio
01:10:41 - Santos Perea, D. José Antonio
01:11:21 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
01:12:27 - Santos Perea, D. José Antonio
01:13:57 - Vot:()Pres:14 Si:13 No:0 Abs: 1 noVot: 0
01:14:00 - Santos Perea, D. José Antonio

01:14:15 : 5. SOLICITUD DE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2027.

01:14:23 - Santos Perea, D. José Antonio
01:14:53 - Escribano Barrios, D. José Antonio
01:15:41 - Santos Perea, D. José Antonio
01:15:48 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
01:16:39 - Santos Perea, D. José Antonio
01:16:47 - Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
01:17:20 - Santos Perea, D. José Antonio
01:17:35 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
01:17:59 - Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
01:18:08 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
01:19:00 - Santos Perea, D. José Antonio
01:19:15 - Santos Perea, D. José Antonio
01:19:21 - Santos Perea, D. José Antonio
01:19:40 - Vot:()Pres:14 Si:8 No:0 Abs: 6 noVot: 0

01:19:46 : 6. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 2026/1917, DE FECHA, 04.06.2026 POR EL QUE SE ACUERDA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR EN

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	10/08/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	10/08/2026	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026 DEL EXPEDIENTE
TRAMITADO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING, DE CÉSPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO
DE FÚTBOL.

01:19:57 - Santos Perea, D. José Antonio
01:20:30 - Rico Fernández, Dña. Celia María
01:21:05 - Santos Perea, D. José Antonio
01:21:09 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
01:26:14 - Rico Fernández, Dña. Celia María
01:28:59 - Santos Perea, D. José Antonio
01:29:11 - Rico Fernández, Dña. Celia María
01:29:59 - Santos Perea, D. José Antonio
01:30:06 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
01:30:24 - Santos Perea, D. José Antonio
01:30:35 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
01:33:17 - Rico Fernández, Dña. Celia María
01:33:29 - Santos Perea, D. José Antonio
01:33:41 - Rico Fernández, Dña. Celia María
01:35:23 - Santos Perea, D. José Antonio
01:35:53 - Vot:()Pres:14 Si:8 No:0 Abs: 6 noVot: 0
01:35:53 - Santos Perea, D. José Antonio
01:36:02 - Manella González, Dña. María
01:36:43 - Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
01:36:50 - Triviño Romero, Dª. Mercedes María
01:36:56 - Santos Perea, D. José Antonio

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 09:55 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General accidental, y cuyo contenido, yo, como Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6ef480bed5b8489c9f221b547cbf929e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

